

## **GUATEMALA**

Guatemala es una república democrática y multipartidista con una población calculada en 14,400,000 habitantes. Álvaro Colom, del partido Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), ganó la elección presidencial de 2007, considerada por los observadores internacionales como libre y justa en general. El Presidente Colom comenzó su mandato de cuatro años en enero de 2008. Si bien las fuerzas de seguridad dependían de autoridades civiles, hubo casos en que efectivos de las fuerzas de seguridad actuaron de manera independiente del control civil.

Algunos de los abusos de derechos humanos fueron: falta de acción del gobierno para investigar y sancionar las ejecuciones ilícitas cometidas por los efectivos de las fuerzas de seguridad; la violencia social generalizada, incluidos varios asesinatos; corrupción y deficiencias significativas en los sectores policial y judicial; implicación de la policía en delitos graves, incluidas ejecuciones ilícitas; narcotráfico y extorsión; impunidad de la actividad delictiva; condiciones carcelarias duras y peligrosas; detenciones y arrestos arbitrarios; incapacidad del sistema judicial de garantizar investigaciones completas y oportunas y juicios justos; falta de protección a los funcionarios del sector judicial, a testigos y a representantes de la sociedad civil contra intimidación; amenazas, intimidación y homicidios de periodistas y sindicalistas; discriminación y violencia hacia la mujer; trata de personas; discriminación de comunidades indígenas; discriminación por orientación sexual e identidad de género; y aplicación ineficaz de la legislación laboral y las disposiciones relativas al trabajo de menores.

### **RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Sección 1    Respeto de la integridad personal, que incluye el derecho a no ser objeto de:

- a.    Privación arbitraria o ilegítima de la vida

Aun cuando no hubo informes de que ni el Gobierno ni sus representantes habían cometido asesinatos por motivos políticos, varios efectivos de la fuerza policial perpetraron ejecuciones ilícitas. La corrupción, intimidación e ineficacia de la policía y otras instituciones impidieron la investigación adecuada de muchas de estas ejecuciones, así como el arresto y enjuiciamiento satisfactorio de los autores.

La Policía Nacional Civil (PNC) y su Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP) informaron que investigaron 10 acusaciones de homicidios en los que participaron 10 agentes de la PNC; todos ellos seguían bajo investigación a fines del año.

El 11 de febrero, las autoridades arrestaron al mayor del ejército Hugo Leonel Zielke Puac, a los funcionarios de la PNC Ernesto Gutiérrez Cos, Jairo Manuel Orozco, Osmandi López Fuentes y Jorge Amílcar Ramírez Cerna y a los empresarios coreanos Woo Kun Yang y Young Gag Lee por la ejecución el 18 de enero de Te Paek Sounng Kim, cuyo cadáver se halló en Palín, Escuintla. La prensa informó que Te Paek murió después de que los secuestradores intentaron extorsionarle la suma de 12 millones de quetzales (\$1,5 millones) que había ganado en un casino ilegal que operaban Woo Kun Yang y Young Gag Lee. Al final del año, los sospechosos seguían en prisión preventiva y continuaba la investigación.

El 23 de junio, las autoridades arrestaron a los funcionarios de la PNC Juan Carlos Rojas Salguero y Mártir García Hernández por la ejecución ilícita en enero de 2009 del agente de la PNC Marco Aurelio Sandoval. Las autoridades también estaban investigando a los dos funcionarios por su implicación en una banda del crimen organizado que participaba en secuestros y asesinatos a sueldo.

A finales de año, los agentes de la PNC Mynor Joel Loarca Morales e Isaías Miguel Pineda permanecían en prisión preventiva en espera del juicio por el homicidio en enero de 2009 de Walter García Suruy en la Ciudad de Guatemala.

Los agentes de la PNC Mario Luiz Paz Mejía, Wilfredo Antonio Paz Mejía, Carlos Humberto Aragón Cardona y otros 10 permanecían en prisión preventiva en espera del juicio por el homicidio, en abril de 2009, del empresario y cafetero Khalil Musa y su hija, Marjorie, en la Ciudad de Guatemala.

El 15 de julio, las autoridades condenaron a 11 integrantes de un grupo del crimen organizado, entre los que se encontraban los agentes de policía Mario Luis Paz Mejía, Wilfredo Antonio Paz Mejía, Carlos Humberto Aragón Cardona, tres ex policías y un efectivo militar retirado, por planificar y perpetrar el asesinato de Rodrigo Rosenberg en mayo de 2009. A finales de año, los hermanos Francisco y Estuardo Valdez Paiz, acusados de homicidio en el caso de Rosenberg, se encontraban esperando juicio; otros sospechosos seguían en libertad.

El 26 de febrero, los soldados Cacao Coy y García Ramírez fueron condenados por homicidio culposo en el asesinato de Pedro de Jesús Sacul Pop, de 15 años, en mayo de 2009 cuando el conductor del camión en el que Sacul Pop iba como pasajero no paró en Alta Verapaz.

A finales de año, Jeiner Estanislao Vásquez García, los fiscales Mario Adolfo Soberanis Pinelo, Óscar Efraín Vásquez Fuentes y Rigoberto Arturo Castañón Mejía, al igual que los agentes de la PNC Marlon Josué García López y David Ezequiel Vásquez permanecían presos en relación con los asesinatos de Cástulo y Ana Leticia Vásquez García en 2009.

A finales de año, no había más novedades ni se preveía ninguna en el caso que implicaba a los agentes de la PNC Omar Evidán Godoy Arana y Gendy Misael Chinchilla Samayoa, que seguían detenidos en espera del juicio por el asesinato del ayudante de autobús José Ángel Hernández en 2008.

El 7 de junio, las autoridades sentenciaron a Juan Carlos Policarpio a 820 años de cárcel por el asesinato en 2008 de 16 pasajeros de un autobús nicaragüense al este de Guatemala. Al mismo tiempo, las autoridades sentenciaron a Rony Eduardo Terraza Hernández a tres años de cárcel por tentativa de encubrimiento del delito. A finales de año, otros nueve sospechosos, entre ellos Marvin Montel Marin, presunto cabecilla de los agresores, seguía prófugo.

El 28 de julio, las autoridades arrestaron a César Augusto Paiz Córdova, Aurelio Ruiz, Nelson Oswaldo Milián Girón y Santiago Enrique Sis García por el asesinato en 2008 del ex funcionario de la PNC y asesor gubernamental Víctor Rivera. A finales de año, Paiz, Milián y García seguían presos en espera del juicio. Otros siete sospechosos, entre ellos la ex secretaria de Rivera, María del Rosario Melgar Martínez, permanecían prófugos.

A término del año, las autoridades habían retirado los cargos de obstrucción de la actividad judicial y conspiración contra los auxiliares fiscales Denys Billy Herrera Arita y Carlos Rodríguez Serrano pero el ex fiscal principal de la Fiscalía de Delitos contra la Vida, Álvaro Matus, el auxiliar fiscal Pedro Pablo Girón y la subdirectora del Ministerio Público Leyla Susana Lemus Arriaga se encontraban libres bajo fianza en relación con el homicidio de Víctor Rivera en 2008.

A finales de año, había comenzado el juicio de nueve oficiales de la PNC por el homicidio de Antonio de León López en Huehuetenango en 2007 durante un operativo antinarcoóticos. Un décimo oficial permanecía prófugo.

El 2 de diciembre, Manuel de Jesús Castillo, alcalde electo de Jutiapa y ex congresista, fue condenado por ser el autor intelectual del asesinato de tres integrantes del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) y su chófer en 2007. También se condenó a otros siete sospechosos y se absolvió a otro por su participación en los asesinatos, entre ellos, Marvin Contreras Natareno, ex agente de la PNC. Las penas que recibieron oscilaron entre 17 y 210 años de cárcel.

No hubo novedades en el caso del ex director de la cárcel El Boquerón, Manuel Antonio Recinos Aguirre, el subdirector Bladimiro Rodene López y López, y de otros agentes de la policía con presuntos vínculos con el narcotráfico que seguían bajo custodia en espera del juicio por el asesinato de cuatro sospechosos de la PNC, en el caso del PARLACEN de 2007.

El 17 de agosto, las autoridades arrestaron al ex director de prisión Alejandro Giammattei y al ex jefe del departamento de investigaciones de la PNC Víctor Soto por la presunta ejecución extrajudicial de presos durante la retoma de control de la cárcel de Pavón en 2006. A finales de año, un tribunal español estaba considerando una solicitud de extradición, presentada por el Gobierno de Guatemala, del ex ministro de Gobernación Carlos Vielmann por su implicación en las ejecuciones. Asimismo, el gobierno presentó órdenes de arresto del ex director de la PNC Erwin Sperinsen y del ex subdirector Javier Figueroa, quienes a finales de año continuaban prófugos.

A finales de año, no había novedades en la reapertura judicial y nueva investigación en diciembre de 2009 del asesinato en 1993 del ex candidato a presidente y periodista Jorge Carpio Nicolle y el homicidio de tres de sus asociados políticos.

A finales de año, no había más novedades relativas a la orden de la Corte Suprema de 2009 de reabrir y volver a investigar el caso de los "niños de la calle" de 1990 y el caso de la "panel blanca" de 1987 y 1988, que implicó secuestro, tortura y ejecuciones en manos de agentes de la seguridad estatal.

El 12 de febrero, las autoridades arrestaron a los efectivos retirados de fuerzas especiales del ejército Manuel Pop Sun y Reyes Collin Gualip por participar en la Masacre de Dos Erres de 1982, en la cual efectivos militares asesinaron a unos 252 hombres, mujeres y niños. El 1° de marzo, las autoridades arrestaron al coronel retirado Carlos Antonio Carías López, también en conexión con la Masacre de Dos

Erres. A finales de año, los tres sospechosos permanecían en prisión preventiva en espera del juicio y otros 13 sospechosos continuaban prófugos.

A finales de año, no había novedades en el caso del ex capitán del ejército, José Antonio Solares González, y los ex miembros de la Patrulla de Autodefensa Civil, Ambrosio Pérez Laju y Domingo Chen, tres sospechosos buscados por los asesinatos de 177 civiles en Río Negro, Baja Verapaz en 1982.

De acuerdo con las estadísticas de la PNC, durante el año, las bandas parapoliciales (con mayor frecuencia en las comunidades indígenas rurales) mataron a 33 personas e hirieron a 36 en linchamientos y tentativas de linchamiento. Muchos observadores atribuyeron los linchamientos a la frustración del público ya que la policía y las autoridades policiales no lograron brindar seguridad, y a la aparición de grupos de seguridad ciudadana locales. Continuaron los informes de linchamientos comunitarios de personas bajo sospecha de violar, secuestrar o intentar secuestrar a niños con el fin de venderlos para adopción. En muchos casos, los agentes de la PNC se rehusaron a intervenir por temor a su propia seguridad.

A finales de año, no había información ni se preveía que la hubiera en referencia a:

- El linchamiento de tres sospechosos de robo el 22 de enero, entre los que se encontraba un niño de 11 años, en manos de alumnos de la Universidad Rafael Landívar en la Ciudad de Guatemala;
- Algún tipo de investigación referente al linchamiento y desmembración, a manos de las masas, de tres hombres sospechosos de haber agredido a pasajeros en un autobús y haber matado a un asistente del autobús en la ciudad de Patzún, Sololá;
- Algún tipo de investigación referente a la golpiza y ejecución, en manos de lugareños de Chichicastenango, el 9 de abril, de tres hermanos sospechosos de extorsión .

#### b. Desaparición

No hubo informes de desapariciones por motivos políticos; sin embargo, sí los hubo de participación de la policía en secuestros por rescate. La Oficina de

Responsabilidad Profesional de la PNC informó que durante el año hubo cinco denuncias de secuestros perpetrados por personal de la Policía Nacional Civil.

El 22 de septiembre, la Corte de Constitucionalidad revocó un fallo de la Corte Suprema de diciembre de 2009 de reabrir la causa de la desaparición forzada de Efraín Bamaca Velásquez en 1992 con una orden emitida en 2002 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Al explicar el fallo, la Corte de Constitucionalidad observó que el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó que el Estado realizara una nueva investigación en lugar de reabrir la causa. En respuesta al fallo de la Corte de Constitucionalidad, el 10 de diciembre la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó que el Estado realizara una investigación cabal de la causa.

El 29 de octubre, el ex agente de la PNC Héctor Roderico Rodríguez Ríos y el agente jubilado de la PNC Abraham Lancerio Gómez fueron condenados a 40 años de cárcel por la desaparición forzada del dirigente sindical Edgar Fernando García en 1984. Otros dos sospechosos, Hugo Rolando Gómez Osorio y Alfonso Guillermo de León Marroquín, permanecían prófugos con paradero desconocido.

c. Tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes

Si bien la Constitución y la legislación prohíben estas prácticas, los agentes del Gobierno no siempre respetaron estas disposiciones. Hubo denuncias verosímiles de tortura, abuso y otros malos tratos infligidos por efectivos de la PNC. Típicamente, las denuncias se relacionaron con el uso de fuerza excesiva durante operativos policiales.

El 14 de octubre, los agentes de policía Carlos Alberto Fuentes Gómez y Lisandro Florentino Jochín López fueron arrestados por presuntamente haber matado a golpes a Byron Canadro Gómez cuando se resistió al arresto el 28 de septiembre. A finales de año no había noticias en el caso.

En el transcurso del año hubo una serie de incidentes denunciados por todo el país, en especial en zonas rurales, de bandas parapoliciales que públicamente golpeaban, humillaban y a veces mataban a personas sospechosas de haber cometido actos delictivos. No hubo información disponible respecto a investigaciones de estos incidentes.

## Condiciones de las prisiones y centros de detención

Las condiciones en las prisiones continuaron siendo duras y peligrosas, y hubo muchos casos de asesinatos perpetrados por reclusos. Continuaron las carencias graves de recursos del sistema penitenciario, particularmente en cuanto a seguridad carcelaria y servicios e instalaciones de atención médica. Los presos se quejaron de alimentación y atención médica insuficientes. Las cárceles fueron deficientes en los aspectos de higiene, ventilación, temperatura, iluminación, atención médica y de emergencia y acceso a agua potable. Hubo venta y consumo generalizados de narcóticos. Los funcionarios penitenciarios denunciaron intentos frecuentes de fuga, peleas entre pandillas y otras manifestaciones de inquietud entre los presos. Según se informó, los presos usaron a menudo teléfonos celulares para exigir pagos de extorsiones, coordinar secuestros con rescate y asesinatos de conductores y ayudantes de autobuses y dirigir otras actividades delictivas dentro y fuera de la prisión. Varias cárceles instalaron equipo para bloquear dichas llamadas pero por lo general no funcionaba.

La insuficiencia de medidas de seguridad mermó la capacidad del sistema penitenciario de controlar con eficiencia a los reclusos. En todo el país, había sólo 2.250 guardias penitenciarios. Según informes, el 16 por ciento de los reclusos pertenecía a pandillas, que tenían una activa función en las prisiones y, en ocasiones, atacaron a los guardias penitenciarios. Los programas de trabajo y educación carcelarios fueron inadecuados para rehabilitar a los presos y disminuir la tasa de reincidencia del 90 por ciento.

Los medios de información y las organizaciones no gubernamentales (ONG) informaron que el maltrato físico y el abuso sexual de las mujeres y de los prisioneros jóvenes fue un problema grave. Muchos de los jóvenes prisioneros víctimas de abuso eran presuntos integrantes de pandillas.

El hacinamiento en las prisiones siguió siendo un problema común. De acuerdo con el registro del sistema penitenciario, a mediados de julio, 19 prisiones y cárceles diseñadas para recluir a 6.974 personas alojaban a 11.140 reclusos. De la población del sistema penitenciario nacional, un 50 por ciento se encontraba en prisión preventiva y 743 eran mujeres adultas.

A finales de año, Jorge Torres, director del centro de detención Pavoncito, y siete guardias penitenciarios se encontraban en prisión preventiva en espera del juicio por su presunta implicación en la fuga del recluso Leonel Giovanni Herrera Reyes en 2009.

A finales de año, los internos Byron Alberto Morales Villatoro, Carlos Esteban Galindo Pardo, José Armando Sapón Olá y Leopoldo Zaid Castillo Belloso, que se fugaron del centro de detención Quetzaltenango en 2009, permanecían prófugos. En el año, se volvió a capturar a Wilmer Armando Argueta y Bartolomé Teni Cuc y se los devolvió al centro de detención. El 3 de septiembre, los agentes de la PNC Gonzalo David Morales, Hilario Antonio López, Juan Carlos Méndez, José Pedro Rojas y Francisco Javier Agustín fueron condenados a 10 años de cárcel por permitir la fuga.

En contadas ocasiones, se mantuvo juntos a hombres y mujeres detenidos en instalaciones de migración. A veces, los detenidos en espera del juicio estuvieron en las mismas secciones de la prisión que la población penitenciaria general; rara vez se mantuvo juntos a jóvenes y adultos. Los prisioneros y detenidos tuvieron acceso razonable a visitas y se les permitió guardar fiestas religiosas. Las autoridades permitieron que prisioneros y detenidos presentaran quejas a las autoridades judiciales sin censura y que solicitaran la investigación de aseveraciones verosímiles de condiciones inhumanas. Las autoridades no investigaron periódicamente las aseveraciones verosímiles de condiciones inhumanas ni documentaron los resultados de dichas investigaciones en una forma que fuese accesible al público. El Gobierno investigó y monitoreó las condiciones en cárceles y centros de detención.

El Gobierno permitió que grupos locales e internacionales de derechos humanos, la Organización de los Estados Americanos, defensores públicos, grupos religiosos y familiares realizaran visitas de monitoreo de las cárceles. Estas visitas se realizaron durante todo el año.

El defensor de derechos humanos no está facultado para actuar en nombre de prisioneros ni detenidos para considerar asuntos como alternativas a la reclusión carcelaria para los delincuentes no violentos a fin de aliviar el hacinamiento inhumano, abordar el asunto de la condición y las circunstancias de la reclusión de delincuentes menores de edad, o mejorar los procedimientos de prisión preventiva, fianza y mantenimiento de registros a fin de garantizar que los reclusos no cumplan una pena mayor que la máxima correspondiente al delito en cuestión.

#### d. Arresto o detención o arbitrarios

La Constitución y la ley prohíben los arrestos y las detenciones arbitrarios; sin embargo, hubo denuncias creíbles de arrestos sin órdenes judiciales, detenciones ilícitas e incumplimiento de los límites de tiempo prescritos en los procesos jurídicos. En la práctica, a veces, los agentes encargados del arresto no llevaron a



los sospechosos ante los jueces en el plazo de seis horas que exige la ley, y en ocasiones, los jueces no celebraron ninguna audiencia en el plazo de 24 horas que exige la ley.

### El papel de la policía y del aparato de seguridad

La PNC, con sus 24.260 agentes, a cargo de un director general nombrado por el Ministro de Gobernación, tiene la responsabilidad por ley y en la práctica de hacer cumplir la ley y mantener el orden público en el país. La PNC continuó padeciendo de insuficiencia de agentes, capacitación y fondos, lo cual entorpeció considerablemente su eficacia.

Aun cuando no hubo miembros activos del ejército prestando servicio en la estructura de mando de la policía, el Gobierno siguió empleando al ejército para apoyar a las unidades de la policía en respuesta al aumento de la delincuencia. En las zonas con alto índice de criminalidad y en otros lugares de la Ciudad de Guatemala, continuaron los operativos conjuntos de la policía y el ejército, bajo control operacional de la PNC.

La impunidad de la policía continuó siendo un problema grave. Hubo denuncias verosímiles de que agentes de la PNC y algunas unidades policiales o personas disfrazadas de policía detuvieron a automóviles y autobuses para exigir sobornos o robarles bienes personales y en algunos casos secuestraron, agredieron y violaron a las víctimas. Se informó que agentes de la policía y de migración extorsionaron y maltrataron a las personas que intentaron ingresar ilegalmente en el país. De forma rutinaria, la PNC transfirió a los agentes bajo sospecha de haber cometido un delito, en lugar de investigarlos y castigarlos.

La policía amenazó a personas dedicadas a la prostitución y a otras actividades del comercio sexual con falsas acusaciones relacionadas con drogas para extorsionarles dinero o favores sexuales, y hostigó a personas gays, lesbianas y travestís con amenazas similares. Los críticos acusaron a la policía de realizar detenciones indiscriminadas e ilícitas al llevar a cabo operativos contra pandillas en algunos barrios con altos índices de criminalidad. Supuestamente, los agentes de seguridad arrestaron y encarcelados a presuntos miembros de pandillas sin órdenes de arresto o, a veces, con cargos falsos relacionados con drogas.

A finales de año, el Ministerio Público continuaba su investigación de los ex agentes de la PNC Porfirio Pérez Paniagua, Víctor de Jesús López y Héctor David Castellanos Soto por haber tratado de robar una gran cantidad de cocaína durante

un operativo antinarcoóticos en 2009. A finales de año, los ex agentes de policía Porfirio Pérez Paniagua, Benigno López Fuentes y Mario Roberto Castillo permanecían detenidos en espera del juicio por el presunto robo de \$350.000 en 2009.

A finales de año no había novedades, ni se preveía que las hubiera, en cuanto al arresto en 2008 de dos suboficiales de la PNC y otros 12 agentes de la PNC por su presunta vinculación a una banda delincuente de la Ciudad de Guatemala.

La Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP) de la PNC, mecanismo para investigar los abusos de las fuerzas de seguridad, realizó investigaciones internas de conducta indebida por parte de agentes de la policía. Durante el año, la ORP informó haber recibido 1.009 denuncias, entre ellas, tres de asesinato, tres de desaparición forzada, cinco de secuestro, 34 de detención ilícita, 46 de robo, 5 de violación, 60 de amenaza y 224 de casos de abuso de autoridad.

En el año, la ORP investigó a 787 agentes de policía, 439 de los cuales fueron exonerados. Si bien no se despidió a ningún agente como resultado de estas investigaciones, la ORP envió 348 casos con pruebas suficientes de actividad delictiva al Ministerio Público para una investigación ulterior y posible procesamiento penal. Pocos de esos casos fueron a juicio. La PNC capacitó a 3.001 cadetes en los temas de derechos humanos y ética profesional. El ejército exigió que los oficiales a cargo de asuntos civiles en cada comando planificaran y documentaran la capacitación sobre derechos humanos impartida a los soldados. A finales de año, según los datos proporcionados por el Ministerio de Defensa, 6.490 oficiales y soldados del ejército habían recibido formación en materia de derechos humanos.

Aproximadamente, dos terceras partes de los distritos policiales no tenían suficiente personal. Los defensores de los derechos de los indígenas afirmaron que la continua falta de sensibilidad de las autoridades de seguridad hacia las normas y prácticas culturales de los indígenas generó malos entendidos. Asimismo, presentaron quejas porque pocos agentes de la policía de origen indígena trabajaban en sus propias comunidades étnicas o lingüísticas.

#### Procedimientos de arresto y trato durante la detención

La Constitución y la ley exigen que una orden de arresto emitida por un tribunal se entregue a un sospechoso antes de detenerlo, a menos que al sospechoso se lo sorprenda cometiendo el delito. La policía no puede detener a un sospechoso por más de seis horas sin llevar el caso ante un juez. Sin embargo, este derecho no se

respetó eficazmente en la práctica. Con frecuencia, a los detenidos no se les informaron con prontitud los cargos presentados en su contra. Una vez que se presenta al sospechoso ante el juez, el fiscal suele tener tres meses para concluir la investigación y presentar el caso ante el tribunal o solicitar una prórroga formal del período de detención. La ley prohíbe la ejecución de órdenes de allanamiento entre las 6 de la tarde y las 6 de la mañana, a menos que se haya declarado estado de sitio. La ley contempla el acceso a abogados y la fianza para la mayoría de los delitos. El Gobierno proporcionó representación legal a los detenidos indigentes, y los detenidos tuvieron contacto con sus familiares. Un juez tiene la facultad de determinar si es necesario o permisible fijar fianza para los detenidos en prisión preventiva, según las circunstancias de los cargos.

Durante el año, la ORP recibió 34 acusaciones de detención ilícita. No hubo datos confiables sobre el número de detenciones arbitrarias, aunque la mayoría de los informes indicaron que, de forma rutinaria, las fuerzas policiales hicieron caso omiso de los mandatos judiciales de hábeas corpus en los casos de detención ilegal, en especial durante los operativos antipandillas en los vecindarios.

En las zonas con un alto índice de criminalidad de la Ciudad de Guatemala, Mixco y Villa Nueva, el Gobierno continuó operando cinco proyectos piloto de juzgados de 24 horas, los cuales redujeron considerablemente el número de casos sobreesidos por falta de bases jurídicas o por razones técnicas, y aumentaron la tasa de enjuiciamientos en la zona metropolitana de la Ciudad de Guatemala. Estos proyectos mejoraron la capacidad del Gobierno de cumplir con los requisitos jurídicos de llevar a los sospechosos ante un juez en las seis horas siguientes a la detención inicial.

La ley establece un límite de tres meses para la prisión preventiva; no obstante, a menudo los prisioneros quedaron detenidos después de la fecha estipulada para llevarlos a juicio o dejarlos en libertad. Las autoridades no dejaron en libertad oportunamente a algunos prisioneros tras haber cumplido sus sentencias completas debido a que los jueces no emitieron la orden judicial necesaria o por otros problemas burocráticos.

e. Denegación de juicio público imparcial

Aun cuando la Constitución y la ley disponen un poder judicial independiente, el sistema judicial con frecuencia no llevó a cabo juicios justos ni oportunos debido a ineficiencia, corrupción, insuficiencia de personal y fondos, e intimidación de jueces, fiscales y testigos. Por lo general, en la práctica, el Poder Judicial fue

independiente. De los delitos denunciados, muy pocos fueron investigados o procesados penalmente, y el número de fallos condenatorios fue aún menor. Muchos casos penales prominentes siguieron pendientes en los juzgados durante períodos prolongados, ya que los abogados de la defensa presentaron apelaciones y peticiones consecutivas.

Hubo numerosas denuncias de ineficacia y manipulación del Poder Judicial. Jueces, fiscales, demandantes y testigos continuaron denunciando amenazas, intimidación y vigilancia. Durante el año, el fiscal especial para delitos contra los trabajadores judiciales recibió 154 casos de amenaza o agresión a los trabajadores del Poder Judicial, en comparación con 68 casos en 2009.

El Ministerio de Gobernación asignó a agentes de policía a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) para reforzar las fuerzas de seguridad. La fiscalía, endosada por la CICIG, creada por el Ministerio Público, siguió bajo la supervisión directa de un fiscal principal de la CICIG. A fines del año, la CICIG continuaba su investigación de 27 casos prominentes, 11 enjuiciamientos y varios casos relacionados con asesinatos de mujeres, conductores y ayudantes de autobús, trata de personas y atentados contra sindicalistas y defensores de los derechos humanos, así como ejecuciones de los integrantes de estos dos últimos grupos.

Hubo informes fidedignos sobre asesinatos de testigos. El 18 de abril, unos agresores desconocidos mataron de un tiro a Lidia Estela Estrada Navas en El Chagüite, Jalapa. Estrada era la única sobreviviente y testigo de una masacre cometida en abril de 2009 en la que murieron cinco de sus familiares. Estrada había informado a las autoridades que recibía amenazas de muerte pero el Ministerio Público no le brindó la protección que solicitaba. A finales de año, 178 personas se encontraban en el programa de protección de testigos del Ministerio Público.

A finales de año no había novedades ni se preveía ninguna sobre la ejecución en 2008 del juez José Vidal Barrillas Monzón, presidente de la Sala Mixta de Apelaciones de Retalhuleu y Juan Carlos Martínez, fiscal auxiliar de la Fiscalía de Delitos contra la Vida.

La Corte Suprema continuó con la suspensión de jueces y la realización de investigaciones penales por impropiedades o irregularidades en los casos dentro de su jurisdicción. En el transcurso del año, la Junta de Disciplina Judicial investigó 906 denuncias de infracciones, celebró audiencias para 888 denuncias y aplicó sanciones en varios casos, las cuales oscilaron desde avisos por escrito hasta suspensiones de 30 días. Entre enero y julio, la Junta sancionó a 10 jueces.

### Procedimientos de juicio

La Constitución estipula el derecho a un juicio público justo, la presunción de la inocencia, el derecho a estar presente en el juicio y el derecho a contar con un abogado. Los juicios no se celebran con jurado. El Gobierno facilita abogados de oficio a los acusados de delitos graves. Los acusados y sus abogados tienen acceso a las pruebas que tenga la fiscalía pertinentes a su caso. La ley contempla la negociación de los cargos y la condena y el derecho de apelación. Los fallos son emitidos por grupos de tres jueces. La ley establece disposiciones para juicios orales y ordena la interpretación para quienes la necesiten, en particular, para el gran número de indígenas que no dominan el español, aunque los fondos insuficientes del Gobierno limitaron la aplicación efectiva de este requisito. El Ministerio Público empleó a 20 intérpretes en todo el país, incluso en zonas de conflictos anteriores, y el Instituto de Defensa Pública Penal empleó a 44 defensores públicos bilingües en lugares donde también podían fungir de traductores.

El Ministerio Público, que actúa de forma semi independiente del Poder Ejecutivo, puede iniciar un procedimiento penal por sí mismo o en respuesta a una demanda. Los particulares pueden participar en el enjuiciamiento de casos penales como demandantes. Las investigaciones prolongadas y las frecuentes peticiones procesales empleadas, tanto por la defensa como por la fiscalía, dieron lugar a menudo a detenciones preventivas excesivamente prolongadas y demoraron los juicios por meses o años.

### Detenidos y presos políticos

No se informaron casos de detenidos ni presos políticos.

### Recursos y procedimientos judiciales civiles

Los ciudadanos tuvieron acceso a recursos administrativos y judiciales para entablar demandas en busca de daños y perjuicios por violaciones o suspensiones de los derechos humanos u otras supuestas infracciones. Si bien en líneas generales el Poder Judicial fue imparcial e independiente en asuntos civiles, padeció de ineficiencia y debilidad institucional. Hubo problemas para hacer cumplir las órdenes judiciales civiles. La falta de ejecución oportuna de las órdenes de protección por parte de la PNC dio lugar a algunos asesinatos.

- f. Injerencia arbitraria en la intimidad personal, la familia, la vivienda o la correspondencia

La Constitución y la ley prohíben esos actos y, por lo general, el Estado respetó esas prohibiciones en la práctica.

El 13 de octubre, las autoridades absolvieron al jefe de seguridad presidencial, Carlos Quintanilla, acusado de haber colocado dispositivos de escucha en las oficinas del presidente y la primera dama. A finales de año, Gustavo Solano, ex jefe de la Secretaría de Análisis Estratégico, se encontraba en espera de juicio por los mismos cargos.

## Sección 2 Respeto de las libertades civiles, incluidas:

- a. Libertad de expresión y de prensa

La Constitución y la ley disponen la libertad de expresión y prensa y, en general, el Gobierno respetó estos derechos en la práctica.

Los medios de información independientes, entre ellos, las organizaciones internacionales de noticias, operaron libre y activamente, y expresaron una amplia variedad de puntos de vista sin restricción abierta del Gobierno. Algunos integrantes de la prensa informaron que habían sido presionados por distintos funcionarios públicos por la selección y el contenido de lo informado. Algunos propietarios y miembros de los medios de información acusaron también al Gobierno de seguir una política publicitaria discriminatoria, en especial, con respecto a los principales medios de impresión y transmisión que expresaron noticias o comentarios percibidos como crítica contra el presidente, su gobierno, la primera dama o funcionarios públicos y programas.

Los integrantes de la prensa afirmaron que los niveles cada vez mayores de impunidad y violencia en el país, en particular, los relacionados con el narcotráfico, amenazaron la práctica del periodismo libre y abierto. La prensa también denunció amenazas hechas contra ellos por el crimen organizado y las organizaciones de narcotraficantes, señalando que las amenazas aumentaron su noción de vulnerabilidad.

La fiscalía especial de la Unidad de Delitos contra Periodistas y Sindicalistas recibió 25 denuncias de ataques y otros actos de intimidación contra periodistas. El

Ministerio Público notificó 13 incidentes de intimidación de periodistas, en comparación con 24 casos en 2009.

El 26 de febrero, supuestamente el Ministerio Público envió a dos fiscales a hostigar al periódico La Hora por informar sobre Mi Familia Progresiva, programa del Gobierno que entrega dinero en efectivo a los desposeídos.

El 8 de abril, un agresor desconocido hirió de un disparo al periodista Luis Felipe Valenzuela. A finales de año, no se había arrestado a nadie en conexión con el episodio y la causa permanecía abierta.

El 24 de junio y nuevamente el 29 de septiembre unos desconocidos allanaron la casa del periodista de El Periódico Marvin del Cid Acevedo y le robaron archivos de su computadora. Acevedo había estado investigando casos de corrupción. A finales de año no se había efectuado ningún arresto.

No hubo novedades ni se preveía ninguna en las siguientes causas de 2008: el asesinato del corresponsal de *Prensa Libre* Jorge Mérida Pérez en Coatepeque, Quetzaltenango, la amenaza de muerte al corresponsal de *Prensa Libre* Danilo López en Suichitepéquez y la baleada de la vivienda del corresponsal de noticias de Radio Punto Edin Rodelmiro Maaz Bol en Cobán.

#### Libertad de Internet

El Gobierno no impuso restricciones al acceso a Internet y no se informó que hubiera monitoreado mensajes de correo electrónico ni salas de chateo. Los principales medios de impresión y transmisión, y un número cada vez mayor de organizaciones pequeñas y medianas de noticias presentaron ediciones en Internet y operaron con libertad. Personas y grupos participaron en la expresión pacífica de sus opiniones por Internet, incluso por correo electrónico. La Unión Internacional de Telecomunicaciones informó que el número de usuarios de Internet fue de 16 por cada 100 habitantes.

#### Libertad académica y eventos culturales

No hubo restricción gubernamental de las actividades académicas ni culturales.

#### b. Libertad de asociación y reunión pacíficas

La Constitución y la ley disponen la libertad de asociación y reunión y, en general, el Gobierno respetó estos derechos en la práctica.

c. Libertad de culto

Para obtener una descripción completa de la libertad de culto, sírvase consultar el Informe de Libertad de Culto de 2010 en [www.state.gov/g/drl/irf/rpt](http://www.state.gov/g/drl/irf/rpt).

d. Libertad de circulación, desplazados internos, protección de refugiados y apátridas

La Constitución y la ley disponen la libertad de circulación dentro del país, los viajes al extranjero, la emigración y la repatriación y, en general, el Gobierno respetó estos derechos en la práctica.

El Gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones humanitarias para proporcionar protección y asistencia a los desplazados internos, los refugiados, los refugiados que regresan, los solicitantes de asilo, los apátridas y otras personas bajo la jurisdicción del ACNUR.

La ley prohíbe el exilio forzado y, en la práctica, el Gobierno no lo aplicó (ni interna ni externamente).

Protección de refugiados

La Constitución y la ley disponen la concesión de asilo o condición de refugiado, y el Gobierno estableció un sistema para proteger a los refugiados. En la práctica, el Gobierno proporcionó protección contra la expulsión o el regreso de refugiados a países donde su vida o su libertad se verían amenazadas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social particular u opinión política.

Durante el año, el Gobierno recibió 10 solicitudes de condición de refugiados, y convino en conceder asilo o condición de refugiado a siete personas.

Sección 3 Respeto de los derechos políticos: Derecho de los ciudadanos a cambiar de Gobierno

La Constitución y la ley establecen el derecho de los ciudadanos a cambiar su Gobierno de manera pacífica, y los ciudadanos ejercieron este derecho en la



práctica, incluida la elección del presidente, por medio de elecciones periódicas, libres y justas, celebradas conforme al sufragio casi universal de los mayores de 18 años. No se permite que los miembros de las fuerzas armadas y de la policía voten.

### Elecciones y participación política

En 2007, Álvaro Colom del partido de la UNE resultó electo para un mandato presidencial de cuatro años con cerca del 53% de los votos. La misión internacional de observación de la Organización de los Estados Americanos calificó las elecciones de libres y justas en general. Amnistía Internacional denunció unos 26 asesinatos de activistas políticos durante la campaña electoral.

De los 158 escaños en el Congreso, 20 eran ocupados por mujeres. Un total de 319 mujeres fungieron como jueces en todo el país, entre ellas, una en la Corte Suprema y otra en la Corte de Constitucionalidad. No hubo mujeres entre los 13 miembros del gabinete. De los 332 alcaldes del país, seis eran mujeres.

Hubo un miembro indígena en el gabinete, ningún indígena entre los jueces de la Corte Suprema, 113 alcaldes indígenas y cerca de 20 miembros indígenas en el Congreso.

### Sección 4 Corrupción oficial y transparencia del Gobierno

La ley dispone la imposición de sanciones penales por corrupción oficial; sin embargo, el Gobierno no aplicó la ley de forma eficaz y, con frecuencia, los funcionarios practicaron la corrupción con impunidad. Hubo un grado considerable de corrupción en la fuerza policial y en el Poder Judicial.

Generalmente, se percibió la corrupción del Gobierno como un problema grave y así se reflejó en los indicadores de gobierno del Banco Mundial. El Ministerio Público siguió persiguiendo al ex presidente Alfonso Portillo, el ex vicepresidente Reyes López y otros altos funcionarios de gobiernos anteriores por corrupción.

El 8 de marzo, la congresista Nineth Montenegro anunció que había recibido amenazas de muerte de desconocidos. La prensa informó que Montenegro había estado realizando auditorías por corrupción con respecto a gastos públicos por parte del Fondo Nacional para la Paz. A finales de año, la causa permanecía abierta y no se habían efectuado arrestos.

El 14 de mayo, las autoridades despidieron al Subdirector del Sistema Penitenciario Carlos Schwarz por presunta extorsión a reclusos.

A finales de año, numerosos ex funcionarios del Gobierno se encontraban arrestados en espera de juicio o prófugos de la justicia por cargos de corrupción relacionados con la remodelación del centro de detención Fraijanes II. El 28 de mayo, las autoridades arrestaron a Óscar Humberto Andrade Elizondo, Ricardo Gustavo Maldonado Ortega y Ricardo Alfonso Lancerio Ignacio por sospecha del robo de 17 millones de quetzales (\$2.100.000). Los tres habían sido funcionarios de la Fundación para el Desarrollo y la Tecnología. En septiembre, las autoridades arrestaron a Rodrigo Lainfiesta, acusado de fraude y lavado de dinero por haber recibido un cheque de 600.000 quetzales (\$75.000) de Fundtech y a los ex auditores de la Contraloría General de Cuentas Fernando Rodríguez Trejo, Francisco Javier Alvarado, Carlos Enrique López Gutiérrez, Luis Álvarez Pereira y Francisco Villatoro por presuntas actividades de corrupción vinculadas a Fundatech. Por otra parte, las autoridades estaban investigando a los ex ministros de Gobernación Raúl Velásquez y Salvador Gándara en relación con esta causa.

El 23 de julio, las autoridades pusieron bajo arresto domiciliario al ex ministro de Gobernación Francisco Jiménez por sospecha de abuso de autoridad y conspiración para cometer fraude respecto a un contrato de 2006 entre el Registro Nacional de las Personas (Renap) y la empresa privada Easy Marketing para emitir los nuevos documentos de identificación. Otros de los funcionarios públicos objeto de la investigación en relación con la causa fueron el ex director del Renap Enrique Cossich, el ex integrante del Directorio de Renap Mauricio Radford, la magistrada del Tribunal Electoral Patricia Cervantes y el ex viceministro de Gobernación, Ángel Rodríguez Tello.

El 25 de agosto, las autoridades condenaron al ex director de la PNC Baltazar Gómez y al ex subdirector de Logística de la PNC Héctor Lapoyeu a cinco años de prisión por su papel en la malversación de 52 millones de quetzales (\$6.500.000) en vales de gasolina para los patrulleros de la PNC. El ex ministro de Gobernación Raúl Velásquez y Juan Carlos Leal Medina, ex secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia, permanecían prófugos por su presunta participación en el caso.

A finales de año no había novedades en la causa del ex ministro de Defensa y ex ministro de Gobernación Eduardo Arévalo Lacs, quien permanecía preso en espera de juicio desde 2009 por la malversación de 120 millones de quetzales (\$15 millones). A finales de año, el ex presidente del Congreso Eduardo Meyer y Rubén Darío Morales permanecían bajo arresto domiciliario y el gerente general de Mercado de Futuro permanecía en prisión preventiva en conexión con la transferencia ilícita de 83 millones de quetzales (\$10.300.000) en 2008 por parte

del secretario privado Byron Sánchez. Sánchez y el ex director financiero del Congreso, José Conde, también buscados en este caso, continuaban prófugos.

A finales de año, el Ministerio Público continuaba la investigación que había comenzado en 2009 del ex presidente del Congreso Rubén Darío Morales, que permanecía bajo arresto domiciliario por fraude y malversación de 300.000 quetzales (\$37.500) de fondos del Congreso en 2007.

A finales de año, la Corte de Constitucionalidad había aceptado un solicitud (más no había tomado medida alguna) de extradición del ex presidente Portillo a los Estados Unidos para responder a cargos de malversación presuntamente cometida durante su presidencia. Portillo y el ex ministro de Finanzas Manuel Maza, arrestado el 12 de marzo por su implicación en la causa, permanecían en prisión preventiva.

Al mes de noviembre, las autoridades continuaban investigando al general retirado Enrique Ríos Sosa, al capitán Pedro Adolfo Catalán Muñoz y al teniente retirado Miguel Ángel Salguero Torres, así como a otros 29 efectivos militares en conexión con una presunta falsificación de documentos y malversación entre 2001 y 2003 durante el Gobierno de Portillo. Ríos Sosa, Catalán Muñoz y Salguero Torres permanecían en un centro de detención mientras que el coronel retirado Sergio Hugo Cárdenas Sagastume, el capitán Rodolfo Leonel Chacón Álvarez y el coronel Luis Alberto Gómez Guillermo permanecían en arresto domiciliario.

Los funcionarios públicos que ganan más de 8.000 quetzales al mes (\$1.000) o quienes administran fondos públicos deben cumplir con las leyes de divulgación de información financiera que vigila y aplica la Contraloría General de Cuentas. La falta de voluntad política y la impunidad generalizada facilitaron la corrupción gubernamental.

La ley dispone el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública y fija penas a las dependencias gubernamentales que obstruyen dicho acceso. En la práctica, el Gobierno otorgó, si bien a veces de manera lenta e incompleta, acceso a ciudadanos y no ciudadanos, incluidos los medios de prensa extranjeros, a la información pública. En algunos los casos en los que el Gobierno denegó pedidos de información no quedó claro el motivo. No hay mecanismo formal para apelar las denegaciones. Sin embargo, los peticionarios solieron recurrir a la Procuraduría de los Derechos Humanos para solicitar ayuda referente a la denegación por parte del Gobierno de acceder a información pública. La prensa ha criticado al Gobierno por no ofrecer recursos suficientes para permitir que las oficinas públicas y las que reciben fondos públicos cumplan plenamente con la nueva ley.

## Sección 5 Postura del Gobierno ante la investigación por organizaciones internacionales y no gubernamentales de presuntas violaciones de los derechos humanos

Varios grupos nacionales e internacionales de derechos humanos trabajaron generalmente sin restricción del Gobierno, investigando y publicando sus resultados sobre casos de derechos humanos. En líneas generales, los funcionarios públicos colaboraron, se mostraron abiertos a sus puntos de vista, respondieron a las consultas recibidas y en ocasiones adoptaron medidas en respuesta a sus informes y recomendaciones.

Varias ONG, personas que trabajan en el campo de los derechos humanos y sindicalistas denunciaron amenazas o intimidación llevadas a cabo por desconocidos, muchos con presuntos vínculos a la delincuencia organizada, empresas de seguridad privada y grupos de “depuración social”. Asimismo, denunciaron que el Gobierno hizo poco por investigar estas denuncias o prevenir otros incidentes.

La Procuraduría de los Derechos Humanos abrió casos nuevos relacionados con amenazas anónimas por teléfono o por escrito, agresiones físicas y vigilancia de lugares de trabajo, residencias y movimientos vehiculares. La mayoría de esos casos siguieron pendientes por largos períodos sin investigación o languidieron en el sistema judicial.

La ONG Unidad de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos - Guatemala informó que en el transcurso del año habían ocurrido ocho asesinatos de defensores de derechos humanos. El 14 de enero, unos desconocidos en Quetzaltenango mataron de un tiro a Evelinda Ramírez Reyes, presidenta de la ONG Frente de Resistencia en Defensa de los Recursos Naturales (FRENA), que había manifestado en contra de la compañía eléctrica Unión Fenosa. El 17 febrero, unos agresores desconocidos de Malacatán mataron de un tiro a Octavio Roblero, integrante de FRENA.

El 7 de diciembre, unos desconocidos en Huehuetenango secuestraron al chofer Víctor López y a Emilia Margarita Quan Staackmann, antropóloga que trabajaba para el Centro de Estudios y Documentación de la Frontera Occidental de Guatemala (CEDFOG). Los secuestradores dejaron a López en libertad. Quan, a quien habían golpeado y atado, apareció muerta un día después. La policía arrestó a Evelio Arístides Rivas y a Jorge Hernán López, dos de los cuatro sospechosos.

Los lugareños lincharon a los dos sospechosos antes de que pudieran ser interrogados por las autoridades por el crimen cometido y su móvil. A finales de año no había más novedades sobre la causa.

No se supo de novedades, ni se preveía que hubiera alguna, en las investigaciones realizadas por el Ministerio Público de casos que, según se informó, implicaban violencia e intimidación de defensores de derechos humanos: las amenazas de muerte contra el obispo Álvaro Ramazzini en 2008, el líder indígena Amílcar Pop y un familiar de Norma Cruz, directora de la Fundación Sobrevivientes y el asesinato del líder de una comunidad indígena Antonio Morales López.

La oficina residente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos asesoró y ayudó al Gobierno y supervisó la situación de los derechos humanos. El Gobierno colaboró con la oficina y con otros organismos internacionales, entre ellos la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala. Entre el 12 y el 18 de mayo, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Salud Anand Grover visitó el país para analizar temas de salud. Entre el 14 y el 15 de junio, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas James Anaya visitó el país para celebrar consultas y recopilar información sobre la concesión de licencias para la extracción de recursos naturales en tierras indígenas.

La Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), encabezada por Sergio Morales, depende del Congreso y vela por los derechos humanos estipulados en la Constitución. La PDH actuó sin interferencia del Gobierno ni de partidos, contó con la cooperación del Gobierno y emitió informes y recomendaciones que fueron dados a conocer al público, entre ellos, un informe anual al Congreso sobre el cumplimiento de su mandato. La PDH no contó con recursos suficientes pero se la consideraba relativamente eficaz y gozaba de la confianza del público.

La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), dirigida por Ruth del Valle, tiene la responsabilidad de formular y promover la política de derechos humanos del Gobierno, representar al Gobierno ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y negociar resoluciones amistosas en los casos llevados ante la CIDH. Durante el año, la COPREDEH también dirigió la coordinación de la protección policial de varios activistas laborales y de derechos humanos. La COPREDEH contó con la cooperación del Gobierno y funcionó sin injerencia oficial ni partidista. La COPREDEH no contó con recursos suficientes pero se la consideraba relativamente eficaz y gozaba de la confianza del público.

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso redacta leyes sobre asuntos de derechos humanos y ofrece asesoramiento al respecto. Por ley, se exige que todos los partidos políticos representados en el Congreso tengan un representante en la Comisión. Las ONG informaron que consideraban que la Comisión es un foro público eficaz para promover y proteger los derechos humanos. La actuación de la Comisión no era independiente de la injerencia partidista o gubernamental.

## Sección 6 Discriminación, abusos sociales y trata de personas

La Constitución y la ley prohíben la discriminación por motivo de raza, sexo, discapacidad, idioma o condición social. En la práctica, el Gobierno no aplicó estas disposiciones a menudo, debido a recursos insuficientes, corrupción y un sistema judicial disfuncional.

### La mujer

La violación y otros delitos sexuales siguieron siendo un problema grave. No obstante, no hubo estadísticas confiables que permitieran calcular la generalización de estos delitos. La ley penaliza la violación, incluso la violación conyugal y la violación con agravantes, e impone penas de 5 a 50 años de prisión. La ley también establece penas por violencia física, económica y psicológica cometida contra la mujer por motivo de género. No obstante, el Gobierno no aplicó eficazmente la ley. A finales de año, se habían denunciado 786 casos de abuso económico, que incluye retener las ganancias de las víctimas, y 43.803 casos de abuso sexual u otra forma de violencia física.

El 10 de septiembre, un tribunal condenó a Abelino Méndez a 37 años de cárcel por 14 violaciones cometidas entre 2007 y 2008. Las víctimas se quejaron de que el tribunal no basó la pena en las nuevas disposiciones legales, que estipulan penas más estrictas para los que cometen actos de violencia contra la mujer.

Fue mínima la formación que recibió la policía, o su capacidad de investigar los delitos sexuales o ayudar a las víctimas de los mismos. El Gobierno mantuvo la Unidad Especial de la PNC para delitos sexuales, la Oficina de Atención a la Víctima, la Fiscalía de Delitos contra la Mujer y una unidad especial para los delitos de trata de personas y adopciones ilegales dentro de la Fiscalía contra el Crimen Organizado. Según algunas ONG, las víctimas de violación con frecuencia no denunciaban el delito por falta de confianza en el sistema de justicia y por temor a represalias.

La violencia contra la mujer, incluida la violencia en el hogar, siguió siendo un problema común y grave. Las dificultades económicas resultantes de inundaciones y otras catástrofes naturales ocurridas durante el año contribuyeron a una mayor violencia contra la mujer, lo cual se hizo patente con el mayor número de denuncias policiales y el uso, por parte de las víctimas, de los servicios de asesoramiento y refugio que ofrecen las ONG. La ley prohíbe el maltrato en el hogar y contempla disposiciones para expedir órdenes de protección contra los supuestos agresores y brindar protección policial a las víctimas. Además, exige que la PNC intervenga en las situaciones de violencia en el hogar. En la práctica, la PNC no respondió a las solicitudes de asistencia relacionadas con la violencia en el hogar. Grupos de mujeres comentaron que pocos agentes han recibido capacitación para tratar casos de violencia en el hogar o ayudar a las víctimas.

El Instituto de la Defensa Pública Penal siguió prestando asistencia jurídica, médica y psicológica gratuita a las víctimas de la violencia en el hogar. Al final del año, el proyecto había atendido 12.641 casos de violencia en el hogar.

Según informes de prensa, el Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar, que depende de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, en promedio recibió, por medio de sus tres líneas directas de emergencia, siete llamadas diarias de mujeres y niños que habían sido golpeados. A finales de año, el Ministerio Público informó haber recibido más de 43.803 denuncias de violencia contra mujeres y niños, entre ellas, casos de violencia en el hogar, violencia económica y delitos sexuales. De las 4.365 denuncias de delitos sexuales, al final del año, el Gobierno informó que hubo 45 fallos condenatorios. El Ministerio Público no brindó datos sobre las penas.

Los jueces de paz emitieron un número no especificado de órdenes de protección contra los agresores de violencia en el hogar, y ordenaron protección policial para las víctimas. En promedio, la investigación completa y el enjuiciamiento de casos de violencia en el hogar y violación tardaron generalmente un año. Aun cuando la ley brinda protección, incluso albergue, a las víctimas de violencia en el hogar, en la práctica no hubo suficientes instalaciones para ese fin.

La Defensoría de la Mujer Indígena, adjunta a la COPREDEH, prestó servicios sociales a las víctimas de violencia en el hogar o social, y servicios jurídicos, de mediación y de resolución de conflictos a las mujeres indígenas. Esta oficina también coordinó y promovió las acciones de las instituciones gubernamentales y de las ONG para prevenir la violencia y la discriminación hacia las mujeres indígenas, pero no contó con suficientes recursos humanos ni con capacidad

logística para desempeñar sus funciones en todo el país. No hubo estadísticas fiables disponibles sobre el número de casos que la oficina manejó.

Según informes, continuaron los asesinatos de todo tipo, incluso algunos con pruebas de agresión sexual, tortura y mutilación de mujeres. La PNC informó que hubo un total de 5.960 asesinatos durante el año, entre ellos, 695 asesinatos de mujeres, en comparación con el total de 6.498 asesinatos, incluidos los de 720 mujeres, en 2009. Durante el año, hubo 13 enjuiciamientos por asesinatos de mujeres en la Ciudad de Guatemala, pero en pocos de ellos se lograron fallos condenatorios.

El Ministerio de Gobernación siguió operando ocho albergues para víctimas de malos tratos en los departamentos que tienen la mayor incidencia de violencia en el hogar. Los centros ofrecieron apoyo jurídico y psicológico, y alojamiento temporal. Durante el año, la línea directa del Instituto de la Defensa Pública Penal para asistencia de las mujeres víctimas de violencia física recibió 59.319 llamadas.

En la Ciudad de Guatemala, siguió funcionando un albergue para mujeres víctimas de la violencia, con capacidad para albergar a 20 víctimas y sus familias por seis meses a la vez. Además, había otros dos albergues para las mujeres y sus hijos, con capacidad para 40 personas cada uno, en la Ciudad de Guatemala y en Quetzaltenango. El Gobierno y donantes extranjeros aportaron fondos para estos tres albergues. Asimismo, hubo un número desconocido de refugios privados más pequeños que operaron en las zonas rurales.

La ley no prohíbe el acoso sexual, y no hubo cifras precisas de su incidencia. No obstante, las organizaciones de derechos humanos informaron que el acoso sexual fue generalizado, en especial, en las industrias donde la fuerza laboral era principalmente femenina, como en los sectores de textiles e indumentaria. El acoso sexual también fue un problema en la fuerza policial.

Las parejas y las personas tuvieron derecho a decidir de manera libre y responsable el número de hijos, el espaciamiento entre ellos y el tiempo entre embarazos sin discriminación, coacción ni violencia. El Gobierno brindó acceso a información sobre planificación familiar y educación sexual en todo el sistema de salud pública. Sin embargo, Planned Parenthood Federation of America (PPFA) observó que en la población en general había muy poco conocimiento sobre los métodos de planificación familiar y el ciclo reproductivo de la mujer. El Centro de Estudios de Población informó que un 43 por ciento de las mujeres casadas utilizaba anticonceptivos. La PPFA indicó que el acceso a la atención de salud reproductiva



no era igual en todo el país y que había barreras culturales, geográficas y lingüísticas, sobre todo en las zonas indígenas, lo cual impedía que mujeres y hombres tuvieran acceso a los servicios de salud reproductiva.

Las actitudes discriminatorias entre los proveedores de salud y una falta de servicios de salud materna sensibles a la cultura disuadieron a muchas mujeres indígenas de acceder a estos servicios. El Fondo de Población de las Naciones Unidas calculó que la tasa de mortalidad materna en 2008 era de 110 muertes por cada 100.000 nacidos vivos. La PFFA indicó que las hemorragias y otras complicaciones obstétricas durante el embarazo, nacimiento y período de posparto fueron las principales causas de mortalidad materna. La Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil informó que entre 2008 y 2009 de las mujeres que recibían atención prenatal, el 63 por ciento de las mujeres rurales utilizaba servicios domiciliarios o de una partera tradicional, y el 76 por ciento de las mujeres urbanas visitaba clínicas u hospitales.

Hombres y mujeres tuvieron acceso por igual al diagnóstico y tratamiento del VIH y otras infecciones venéreas.

Aun cuando la ley establece el principio de igualdad entre los sexos, en la práctica, las mujeres afrontaron discriminación en el trabajo y tuvieron menos probabilidades de ocupar cargos gerenciales. Las mujeres estuvieron empleadas principalmente en trabajos de baja remuneración en la agricultura, el comercio minorista, el sector de servicios, las industrias textil y del vestuario, y el Gobierno. Las mujeres tuvieron más probabilidades que los hombres de obtener empleo en el sector informal, donde la remuneración y los beneficios en general fueron menores. Las mujeres pueden legalmente ser propietarias, administrar y heredar bienes al igual que los hombres, incluso en situaciones de divorcio.

La Secretaría Presidencial de la Mujer asesoró al Presidente sobre la coordinación interinstitucional de las políticas que afectan a la mujer y su desarrollo. Las actividades de la Secretaría incluyeron seminarios, servicios de extensión e información sobre la discriminación contra la mujer.

### Menores

La ciudadanía se adquiere de los padres y por nacimiento en el territorio nacional. El ACNUR informó que hubo problemas para inscribir los nacimientos, especialmente en las comunidades indígenas, por insuficiencia de los sistemas públicos de inscripción y documentación. Los factores culturales, como la necesidad de viajar a zonas urbanas desconocidas y tratar con funcionarios

públicos de sexo masculino no pertenecientes a la población indígena, impidieron a veces que las mujeres indígenas se inscribieran ellas mismas y a sus hijos. En ocasiones, por no estar inscritos, se limitó el acceso de los niños a los servicios públicos.

El maltrato infantil siguió siendo un problema grave. La Fiscalía de la Mujer, Unidad de Adolescentes y Niños Víctimas investigó casos de abuso de menores. Logró 55 condenas en los 67 casos de abuso de menores.

La Secretaría de Bienestar Social, que supervisa los programas de tratamiento, capacitación, educación especial y bienestar infantil, proporcionó albergue y asistencia a los niños que fueron víctimas de maltrato, pero en ocasiones los puso al cuidado de albergues donde había jóvenes con antecedentes penales.

Hubo informes fidedignos de matrimonios forzados de menores de edad en algunas comunidades indígenas rurales. No hubo informes de que el Gobierno se hubiera esforzado por combatir el matrimonio de menores.

La prostitución infantil siguió siendo un problema. El turismo sexual infantil fue un problema cada vez mayor y se recibieron denuncias fidedignas de turismo sexual infantil en Antigua, Ciudad de Guatemala y Sololá. La edad mínima para el consentimiento sexual es de 18 años. La Ley Contra la Violencia Sexual, la Explotación y la Trata de Personas dispone penas de 13 a 24 años de prisión, según la edad de la víctima, por tener relaciones sexuales con menores de edad. La ley también prohíbe la pornografía infantil y establece sanciones de seis a diez años de cárcel por producción, promoción y venta de pornografía infantil, y de dos a cuatro años de cárcel por posesión de la misma.

Gracias a las operaciones de rescate que el Gobierno realizó durante el año se rescataron cerca de 21 menores de 18 años que eran explotados sexualmente. La Secretaría de Bienestar Social manejó dos casos de protección infantil, incluidos los casos de menores víctimas de la explotación sexual, como parte de un plan nacional para combatir la explotación sexual comercial de menores. La Procuraduría General logró condenas en dos casos de prostitución infantil.

Hubo estimaciones fidedignas que indican que el número de niños integrantes de pandillas callejeras llegó a 3.000 en todo el país. Muchos niños callejeros abandonaron el hogar debido a maltrato. Con frecuencia, los delincuentes reclutaron a niños callejeros para robo, transporte de contrabando, prostitución y actividades ilícitas relacionadas con drogas. La ONG Grupo de Apoyo Mutuo informó que hasta octubre, 55 menores habían muerto de manera violenta en todo el país. Las ONG que trabajan con pandillas y otros jóvenes se mostraron

preocupadas porque los jóvenes callejeros detenidos por la policía fueron objeto de trato abusivo, incluso de agresión física.

El Gobierno operó un albergue para niñas en Antigua y uno para niños en San José Pinula. Otros dos albergues en Quetzaltenango y Zacapa recibieron tanto a niños como a niñas. Los fondos asignados por el Gobierno a los albergues no fueron suficientes, y con frecuencia, las autoridades públicas prefirieron enviar a los jóvenes a albergues juveniles manejados por las ONG. El Gobierno no proporcionó asistencia financiera a estas ONG para cubrir los costos de albergue. Las autoridades de seguridad encarcelaron a los jóvenes delincuentes en centros de detención separados para jóvenes.

El país es signatario de la Convención de La Haya de 1980 sobre la Sustracción Internacional de Menores. Para obtener información sobre la sustracción internacional de menores por parte de sus padres, sírvase consultar el informe anual de cumplimiento que publica el Departamento de Estado en [http://travel.state.gov/abduction/resources/congressreport/congressreport\\_4308.htm](http://travel.state.gov/abduction/resources/congressreport/congressreport_4308.htm) e información específica sobre el país en [http://travel.state.gov/abduction/country/country\\_3781.html](http://travel.state.gov/abduction/country/country_3781.html).

#### Antisemitismo

No ha habido informes de acciones antisemitas. La población judía es de aproximadamente 2.000 personas.

#### Trata de personas

Para obtener información sobre la trata de personas, sírvase consultar el informe anual del Departamento de Estado sobre la trata de personas en [www.state.gov/g/tip](http://www.state.gov/g/tip).

#### Personas con discapacidad

La Constitución no contiene prohibiciones específicas contra la discriminación por motivo de discapacidad física, sensorial, intelectual ni mental en el empleo, la educación, el acceso a la atención médica o la prestación de otros servicios estatales o en otros ámbitos. Sin embargo, la ley exige igualdad de acceso a instalaciones públicas y contiene disposiciones sobre algunas otras protecciones legales. En muchos casos, las personas con discapacidades físicas y mentales no gozaron de estos derechos, y el Gobierno dedicó pocos recursos para abordar el

problema. La ley no exige que las personas con discapacidad tengan acceso a información o comunicación.

Hubo recursos mínimos para la educación de personas con necesidades especiales, y en la mayoría de las universidades no había fácil acceso para las personas con discapacidad. El Hospital Nacional de Salud Mental, principal proveedor de servicios de atención médica para las personas con enfermedades mentales, no contó con suficientes suministros básicos, equipo, condiciones de vida higiénicas ni dotación suficiente de personal profesional. El Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad, compuesto de ministerios y dependencias gubernamentales pertinentes, es el principal órgano de gobierno encargado de proteger los derechos de las personas con discapacidad. Se reunió periódicamente para discutir iniciativas y contó con un presupuesto de cinco millones de quetzales (\$625.000).

### Pueblos indígenas

Los indígenas de 22 grupos étnicos constituyeron cerca del 43% de la población. La ley dispone la igualdad de derechos para las personas indígenas y obliga al Gobierno a reconocer, respetar y promover sus estilos de vida, costumbres, tradiciones, organizaciones sociales y forma de vestir.

Algunas personas indígenas lograron ocupar altos cargos como jueces y funcionarios de gobierno; no obstante, estuvieron generalmente subrepresentados en la política y permanecieron en gran parte fuera de la escena mayoritaria política, económica, social y cultural del país debido a oportunidades educativas limitadas, pobreza, falta de conocimiento de sus derechos y discriminación generalizada. Aun cuando la población indígena aumentó su participación política, algunos representantes de la sociedad civil pusieron en duda si esa participación había dado lugar a mayor influencia en la estructura de los partidos políticos nacionales. Las tierras indígenas no estuvieron correctamente demarcadas, lo cual hizo que el reconocimiento oficial de títulos de propiedad de las tierras que ocupaban o reclamaban con frecuencia fuera problemático.

En marzo, unos desconocidos profirieron amenazas de muerte por teléfono contra Jorge Morales Toj, organizador comunitario y abogado del Movimiento de Jóvenes Mayas, en las que, según se indicó, lo obligaban a interrumpir sus esfuerzos por despertar conciencia pública sobre la degradación ambiental en comunidades indígenas. A finales del año, no había información disponible respecto a ninguna investigación de estos incidentes..

El 25 de agosto, unos agresores desconocidos en Sololá mataron al activista de cultura maya y líder comunitario Leonardo Lisandro Guarcax González. En mayo de 2009, Jesús Ernesto y Carlos Emilio Guarcax González, activistas mayas y primos de Lisandro Guarcax, también fueron asesinados presuntamente por extorsión, retribución recibida de funcionarios corruptos del gobierno municipal o pugnas por el poder territorial comunitario. A finales de año, no había información que indicara que se hubieran investigado estos incidentes.

De acuerdo con los últimos datos disponibles del informe de 2006, Encuesta Nacional de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística, muchos indígenas son analfabetos, y cerca del 29% no habla español. Según el mismo informe, los niños promedio no indígenas de 7 a 17 años de edad tuvieron 4,4 años de estudio, pero los niños indígenas en el mismo intervalo de edades tuvieron un promedio de 3,7 años. Más del 50 por ciento de las mujeres indígenas mayores de 15 años eran analfabetas, y un número desproporcionado de niñas indígenas no asistía a la escuela. De acuerdo con el Ministerio de Educación, 93.987 niños indígenas en edad preescolar y de jardín de niños fueron inscritos en programas de educación bilingüe en español y una lengua indígena.

El Departamento de Pueblos Indígenas del Ministerio de Trabajo, a cargo de investigar los casos de discriminación y de representar los derechos de los indígenas, asesoró a las personas indígenas sobre sus derechos. El Departamento contó con un presupuesto de 40.000 quetzales (\$5.000), y tres empleados únicamente para investigar las denuncias de discriminación.

Casi nunca hubo intérpretes disponibles en los tribunales para los procedimientos penales como lo exige la ley, y esto colocó en desventaja a las personas indígenas arrestadas por delitos ya que a veces su comprensión del español era limitada. En los 536 juzgados del país, había 118 jueces que hablaban lenguas mayas. Hubo 110 intérpretes en los tribunales, entre ellos 101 personas bilingües mayas, y la Corte Suprema de Justicia informó que el sistema judicial contó con 1.027 empleados que hablaban lenguas indígenas. No obstante, en muchos casos, se siguió asignando personal judicial bilingüe a lugares donde no se hablaba su segundo idioma.

Abusos y discriminaciones sociales, y actos de violencia provocados por la orientación sexual y la identidad de género

Los grupos de apoyo de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) argumentaron que, periódicamente, los agentes de la policía esperaban fuera de los clubes y bares frecuentados por minorías sexuales y exigían que las personas que participaban en actividades sexuales comerciales les pagaran por protegerlos. La falta de confianza en el sistema judicial y el temor a mayor persecución o recriminación social impidió que las víctimas presentaran denuncias. Hubo una discriminación generalizada en la sociedad a las personas LGBT, reflejada en el acceso a educación y salud, empleo, apatrismo y vivienda. El Gobierno adoptó medidas mínimas para abordar esta discriminación.

#### Otras formas de discriminación o violencia social

La ley no incluye expresamente la situación de VIH/SIDA entre las categorías en las cuales se prohíbe la discriminación, y hubo discriminación social contra personas con VIH/SIDA.

#### Sección 7 Derechos de los trabajadores

##### a. Derecho de asociación

Si bien la ley dispone que todos los trabajadores, excepto los efectivos de las fuerzas de seguridad, tienen derecho a formar y afiliarse a los sindicatos que elijan, en la práctica la violencia contra sindicalistas y activistas laborales, combinada con un cumplimiento débil e ineficaz de la legislación laboral y de empleo, limitó ese derecho.

El informe oficial de 2009, en el que se analizaba una comunicación pública de 2008 en virtud del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República Dominicana (TLCAC-DR), se observaron problemas graves y sistemáticos referentes al cumplimiento de las leyes laborales en los ámbitos de libertad de asociación, convenios colectivos de trabajo y condiciones laborales aceptables. Durante el año, el Gobierno participó en las consultas formales y colaborativas en materia laboral en virtud del TLCAC-DR pero no adoptó medidas de cumplimiento concretas a fin de mejorar el cumplimiento con las leyes laborales del país.

Según las cifras compiladas por el Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco, solo el 2,2 por ciento de los 5.400.000 integrantes de la población laboral económicamente activa del país pertenecía a algún sindicato. De los 118.017 trabajadores afiliados a algún sindicato, solo el 12,5 por ciento (13.103

trabajadores) pertenecían al sector privado. Los otros 91.890 trabajadores estaban afiliados a sindicatos del sector público.

El reconocimiento jurídico de un nuevo sindicato para toda una industria exige que una mayoría del 50 por ciento más uno de los trabajadores de esa industria pertenezca al mismo. La Organización Internacional del Trabajo reiteró su preocupación de que este requisito limitaba la libre formación de sindicatos. Esta ley también limita el liderazgo sindical a ciudadanos guatemaltecos exclusivamente.

El Ministerio de Trabajo concedió personalidad jurídica a 29 sindicatos nuevos, en comparación con 72 en 2009. La mayoría de estos nuevos sindicatos eran pequeños y estaban localizados en las provincias, sobre todo en los sectores agrícola o municipal. Si bien había 2.035 sindicatos legalmente inscritos, los registros de inscripción indicaron que unas dos terceras partes parecían estar activos. La ley permite que los sindicatos operen sin interferencia del gobierno.

La violencia y las amenazas a sindicalistas continuaron siendo un problema grave. Varios líderes sindicales informaron que habían recibido amenazas de muerte y habían sido objeto de otros actos de intimidación. La Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos - Guatemala, en su informe anual indicó que 36 sindicalistas habían sido víctima de ataques y al menos tres de ellos habían sido asesinados por desconocidos. La Comisión de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) recalcó su profunda inquietud por la violencia contra líderes y afiliados sindicales y concluyó que el Gobierno no había demostrado suficiente voluntad política para combatir la violencia contra líderes y afiliados sindicales ni combatir la impunidad.

El 29 de enero asesinaron a Pedro Antonio García, líder del Sindicato de Trabajadores Municipales de Malacatán del departamento de San Marcos. Antes de su muerte, el sindicato había participado en una disputa laboral con el municipio por presunto incumplimiento de un convenio colectivo de trabajo y el pago de jornales.

El 6 de marzo, Luis Felipe Cho, integrante del Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Santa Cruz, del departamento de Alta Verapaz, fue asesinado tras recibir amenazas por sus actividades en el sindicato.

La muerte de cuatro sindicalistas afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala y las heridas graves sufridas por un quinto en una serie de

tiroteos separados durante la segunda parte del año posiblemente tenían que ver con su actividad sindical, si bien no surgieron pruebas que indicaran que los tiroteos estaban directamente relacionados. A finales de año, no se habían realizado arrestos por los tiroteos, que estaban siendo investigados por los fiscales municipales como delitos comunes, en lugar de la Fiscalía de Delitos Contra Periodistas y Sindicalistas.

El 6 de enero, unos desconocidos secuestraron y torturaron a María Vásquez, Secretaria General Adjunta del sindicato de la compañía Winners, S.A. El Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco denunció que el incidente había ocurrido poco tiempo después de que Vásquez hubiera sido nombrada a su cargo y planteado inquietudes de que la compañía no cumplía con numerosas leyes laborales.

El 31 de julio, unos agresores desconocidos hirieron de un disparo a Rodrigo García Cunen, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Finca Soledad. Cunen había denunciado que había recibido amenazas de muerte y había solicitado (sin recibir) protección por parte del Gobierno.

En mayo, José Gabriel Zelada y Nilda Ileana Quex de Sincal de la ONG Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local, que promovían los derechos laborales y apoyaban un centro que velaba por los derechos de los trabajadores en Chimaltenango, denunciaron haber recibido amenazas de muerte por teléfono.

El 18 de octubre, Silvia Hernández Ibarra, integrante del comité que organizaba sindicatos en la fábrica textil Avanda, recibió una amenaza de muerte por carta si no renunciaba a su cargo sindical. La amenaza ocurrió días después de una reunión entre Hernández y auditores de Worldwide Responsible Accredited Production.

En general, fue difícil descubrir los motivos de los asesinatos, ya que, en su mayoría, no fueron bien investigados ni se enjuiciaron. Los sindicatos locales insistieron en que se investigaran los asesinatos de los sindicalistas, y pidieron mayor seguridad para dirigentes sindicales y sindicalistas. Durante el año, la Unidad de Delitos contra Periodistas y Sindicalistas del fiscal especial, parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos, estuvo a cargo de investigar los ataques contra sindicalistas. El tamaño pequeño de la unidad (dos fiscales a tiempo completo y seis auxiliares fiscales) limitó su eficacia. Durante el año, la unidad aceptó 47 casos nuevos relacionados con sindicalistas pero no brindó datos sobre condenas por delitos cometidos contra los sindicalistas.



No se supo de novedades en las investigaciones del Ministerio Público en los siguientes casos, destacados como ejemplos de violencia e intimidación contra activistas y líderes sindicales:

- En abril de 2009, unos sujetos armados atacaron la vivienda de Edgar Neftaly Aldana Valencia, secretario general de la sucursal de San Benito del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud, quien, según informes, hizo denuncias de corrupción y discriminación en el Hospital de San Benito, en Petén.
- El asesinato en 2009 de Víctor Gálvez, líder sindical que había manifestado frente al Instituto Nacional de Electricidad.
- El asesinato en 2008 del dirigente sindical Miguel Ángel Ramírez Enríquez, fundador del Sindicato de Trabajadores Bananeros del Sur.
- EL asesinato en 2008 de Carlos Enrique Cruz Hernández, integrante del Sindicato de Trabajadores Bananeros de Izabal.
- El asesinato en 2008 de Freddy Morales Villagrán, integrante del Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Distribuidora del Petén.
- El asesinato en 2008 de Edvin Portillo, tesorero de la Junta de Administración de Prestaciones y miembro del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Portuaria Santo Tomás.

Los trabajadores tienen derecho de huelga pero, por ley, deben contar con el apoyo del 51 por ciento de la fuerza laboral de la empresa. Estos obstáculos procesales sumados al número reducido de trabajadores afiliados a un sindicato y la impunidad reinante de los empleadores que hacían caso omiso de las órdenes judiciales que protegían la libertad de asociación y los convenios colectivos de trabajo limitaron este derecho en la práctica. El área de documentación y estadística judicial informó que en el año había habido dos huelgas legales. No obstante, durante el año, maestros, trabajadores del sector de la salud, agricultores y otros grupos laborales organizaron y participaron en varias protestas, marchas y manifestaciones.

La ley prohíbe represalias del empleador contra los huelguistas que participen en huelgas legales. Sin embargo, los empleadores pueden suspender o despedir a los

trabajadores por ausentarse sin permiso si las autoridades no han reconocido que una huelga es legal. La ley exige arbitraje vinculante si no se ha llegado a un acuerdo después de 30 días de negociaciones.

La ley otorga facultades al Presidente y a su gabinete para suspender cualquier huelga que se considere "gravemente perjudicial para las actividades y los servicios públicos básicos del país". El Gobierno definió "servicios básicos" de manera amplia, con lo cual denegó el derecho de huelga a un gran número de trabajadores públicos, como los empleados de educación, servicios postales y transporte, y producción, distribución y transporte de energía. Los trabajadores de los sectores de servicios básicos y públicos pueden abordar las quejas con mediación y arbitraje por medio de la Inspectoría General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y, directamente, por medio de los tribunales de trabajo.

La mano de obra organizada continuó oponiéndose al uso por parte del Gobierno de argumentos de emergencia y seguridad nacional para prohibir lo que ella considera huelgas "legales". Por otra parte, los sindicatos continuaron criticando los arrestos, los encarcelamientos y la imposición de multas a los manifestantes calificándolos de violaciones de los convenios de la OIT sobre el derecho de huelga.

#### b. Derecho de organización y negociación colectiva

La ley dispone el derecho de organización y permite que los sindicatos negocien colectivamente. En la práctica, el Gobierno hizo poco por investigar, perseguir y sancionar a los empleadores que violaban esta ley. La ley exige que los sindicalistas aprueben un acuerdo de negociación colectiva por mayoría simple; sin embargo, el número reducido de trabajadores sindicalizados y las restricciones impuestas a la formación de sindicatos limitaron la práctica de la negociación colectiva. En particular, las restricciones a la formación de sindicatos lograron eliminar la posibilidad de que los trabajadores ejercieran sus derechos de negociar y de hacer participar formalmente a los empleadores a un nivel de industria (ver sección 7.a.).

Según la ley, el propietario de una fábrica o empresa no tiene obligación de negociar un convenio colectivo de trabajo a menos que el 25 por ciento del número total de trabajadores de la fábrica o empresa esté afiliado a un sindicato y solicite las negociaciones. Muchos empleadores hicieron caso omiso de los fallos judiciales que les exigían negociar con los sindicatos reconocidos. La mayoría de

los trabajadores, entre ellos, los sindicalizados, no contaron con contratos colectivos que documentaran sus salarios y condiciones de trabajo, ni con contratos individuales como lo exige la ley. El Ministerio de Trabajo informó que, durante el año, hubo 27 convenios colectivos de trabajo nuevos, entre ellos, acuerdos negociados con los sindicatos de maestros y trabajadores de la salud.

La ley estipula que los sindicatos tienen derecho exclusivo a negociar las condiciones de trabajo en nombre de los trabajadores; sin embargo, los sindicatos afirmaron que la gerencia promovió las asociaciones solidaristas para desalentar la formación de sindicatos o para competir con los existentes.

A finales de año, el "solidarismo" activo (movimiento nacional de asociación solidaria) afirmó contar con 90 asociaciones afiliadas y cerca de 30.000 integrantes. Otras 95 asociaciones independientes no afiliadas aseguraron contar con cerca de 60.000 integrantes. Los sindicatos pueden operar legalmente en lugares de trabajo que tengan asociaciones solidaristas, y los trabajadores tienen derecho a decidir si pertenecen al sindicato, a la asociación o a ambos.

La ley prohíbe la discriminación antisindicalista y la injerencia del empleador en actividades sindicales pero la ejecución de estas disposiciones continuó flaqueando. Muchos empleadores se resistieron sistemáticamente a las tentativas de formación de sindicatos y hubo informes fidedignos de represalias de los empleadores contra los trabajadores que intentaron ejercer los derechos laborales. Algunas de las prácticas comunes fueron el despido y asedio de trabajadores que intentaban formar sindicatos en el lugar de trabajo, la creación de sindicatos ilegales respaldados por la empresa con el fin de contrarrestar los sindicatos legalmente establecidos, la colocación de organizadores de sindicatos en listas negras y amenazas de clausura de la fábrica. Los empleadores amenazaron con no renovar los contratos ni ofrecerles un puesto permanente a los trabajadores subcontratados si el trabajador se afiliaba a un sindicato o se negaba a desafiliarse. Continuaron las denuncias de que la gerencia o las personas contratadas por la gerencia asediaron y amenazaron de muerte a los trabajadores que no aceptaron el despido del empleador o que se negaron a perder su derecho a la reincorporación.

Los sindicatos locales informaron que las empresas continuaron realizando declaraciones fraudulentas de bancarrota, sustitución de titularidad y nuevo registro para evadir las obligaciones legales de reconocer a los sindicatos recién formados o a los ya establecidos. Sindicatos y trabajadores también denunciaron que los empleadores se subdividían en compañías más pequeñas para que a los

sindicatos recién formados se les dificultara más encontrar a los 20 integrantes requeridos. Las instituciones gubernamentales siguieron tolerando esas prácticas.

La ley exige que los empleadores reincorporen a los trabajadores que hayan sido despedidos ilegalmente por sus actividades en la organización de sindicatos. En la práctica, los empleadores incumplieron frecuentemente las órdenes de reincorporación. Durante el año, los trabajadores afectados por despidos ilegales ganaron 221 mandatos judiciales de reincorporación. Las apelaciones presentadas por los empleadores, junto con el uso de recursos legales como la reconstitución de la empresa como una entidad distinta, a menudo demoraron los procesos de reincorporación. Los tribunales de trabajo sobreseyeron los casos o las apelaciones insustanciales en contadas ocasiones, no actuaron de manera oportuna ni garantizaron la ejecución de sus fallos. Según funcionarios del Ministerio de Trabajo, en casos inusuales, las autoridades sancionaron a los empleadores por hacer caso omiso de órdenes judiciales legalmente vinculantes. Con frecuencia, los empleadores no pagaron los montos totales de las indemnizaciones por cesantía de los trabajadores con impunidad.

Algunos empleadores se negaron a permitir que los inspectores laborales ingresaran a sus establecimientos a investigar las denuncias de los trabajadores. En algunos casos, los inspectores no tomaron medidas para garantizar su acceso a los lugares de trabajo. Las sanciones por violaciones al derecho laboral fueron insuficientes y rara vez se hicieron cumplir. Esto se vio más agravado aún por el hecho de que únicamente los juzgados laborales (no los inspectores laborales) tienen la facultad de imponer sanciones por violaciones del derecho laboral. Los procedimientos para imponer y ejecutar sanciones no se utilizaron, se utilizaron tarde o nunca se utilizaron, lo cual los volvió lentos e ineficaces. Los juzgados laborales tenían un atraso procesal de casos referentes a la reincorporación de trabajadores. El tiempo que lleva tramitar esos casos fue excesivo, dado que demoraban de dos a cuatro años y, en algunos casos, más de 10. La demora en el trámite de denuncias legales, desde la presentación hasta su resolución definitiva, facilitó la impunidad de los empleadores.

En el transcurso del año, los juzgados laborales recibieron 1.099 casos de la Inspectoría de Trabajo y emitieron 401 fallos. Los fallos de los juzgados favorables a los trabajadores se ejecutaron muy pocas veces porque los empleadores solían negarse a acatarlos.

No hay leyes especiales ni exenciones de las leyes laborales ordinarias en las 16 zonas francas industriales activas ni dentro de las fábricas de indumentaria que

funcionaban según un régimen similar al de estas zonas. Debido a la aplicación inadecuada de las leyes laborales y a las medidas ilegales que toman a menudo los empleadores para evitar la formación de nuevos sindicatos o socavar los sindicatos existentes, hubo pocos logros en la organización de los trabajadores en las zonas francas industriales y en el sector de indumentaria. Algunas fábricas cerraron y volvieron a abrir con un nuevo nombre y un nuevo estado de exención fiscal. De las 247 compañías que operaban en las zonas francas industriales, sólo 11 habían reconocido a los sindicatos y ninguna tenía convenios colectivos de trabajo. Se produjeron violaciones sistemáticas de las leyes sobre el pago por hora y jornales, horas extras obligatorias sin pago adicional, despido de los trabajadores que intentaban formar sindicatos, retención de los pagos a la seguridad social y pruebas de embarazo ilícitas como condición para conseguir y conservar el trabajo.

c. Prohibición de trabajo forzoso u obligatorio

La Constitución y la ley prohíben el trabajo forzoso u obligatorio. Sin embargo, hubo denuncias de hombres y mujeres guatemaltecos sometidos a trabajo forzoso en la agricultura y el servicio doméstico. También hubo denuncias de trabajo infantil forzoso (véase la sección 7d).

También sírvase consultar el *Informe de Trata de Personas* anual del Departamento de Estado en [www.state.gov/g/tip](http://www.state.gov/g/tip).

c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para trabajar

La ley prohíbe el empleo de menores de 14 años sin el permiso por escrito de los padres o del Ministerio de Trabajo; sin embargo, el trabajo infantil fue un problema generalizado. La ley prohíbe a los menores de 18 años trabajar en lugares donde se sirven bebidas alcohólicas, en condiciones insalubres o peligrosas, y en turnos de noche o de horas extras. La jornada de trabajo legal para los menores de 14 años es de seis horas; para los menores de 14 a 17 años, de siete horas. A pesar de estas protecciones, algunos niños de todas las edades trabajaron en promedio más de 45 horas por semana.

La ONG Asociación Proyecto Conrado de la Cruz calculó que la población activa incluye aproximadamente a un millón de niños cuya edad oscila entre 5 y 17 años. En 2009, la OIT expresó profunda preocupación por la situación de los menores de 14 años que trabajan en el país, señaló que parecía muy difícil aplicar en la práctica las leyes nacionales sobre trabajo infantil y alentó al Gobierno a intensificar sus

esfuerzos por mejorar la situación de los trabajadores menores de 14 años.

La mayor parte del trabajo infantil fue en las zonas indígenas. Los sectores agrícola e informal emplearon periódicamente a menores de 14 años, a menudo en pequeñas empresas familiares, y durante el año hubo informes de casos de trabajo infantil en el cultivo de brócoli, café, maíz y azúcar, y en la producción de fuegos artificiales y grava. A menudo, los niños indígenas trabajaron como vendedores ambulantes, en la producción de caucho y madera, y como lustrabotas y ayudantes de albañilería.

Los niños, principalmente las niñas indígenas, trabajaron como empleadas domésticas y con frecuencia fueron expuestas a maltrato físico y abuso sexual. En la zona de la frontera con México, hubo denuncias de trabajo infantil forzoso en basureros municipales y en las calles como limosneros. También sírvase consultar el *Informe de Trata de Personas* anual del Departamento de Estado en [www.state.gov/g/tip](http://www.state.gov/g/tip).

La Unidad de Protección al Menor Trabajador del Ministerio de Trabajo tiene la responsabilidad de hacer cumplir las restricciones al trabajo infantil y de educar a los menores, a sus padres y a los empleadores acerca de los derechos de los menores en el mercado laboral. El Gobierno no hizo cumplir eficazmente las leyes que rigen el empleo de menores, y esto agravó la debilidad de los sistemas de inspección laboral y de los tribunales de trabajo. En casos excepcionales, la Inspectoría General de Trabajo puede autorizar a los niños menores de 14 años a trabajar; sin embargo, el Ministerio de Trabajo se ha comprometido a no conceder estas autorizaciones, conforme al convenio pertinente de la OIT. Para mantener este compromiso, la Inspectoría General de Trabajo informó que no concedió ninguna autorización de este tipo durante el año. El Gobierno no dedicó recursos suficientes a programas de prevención.

#### d. Condiciones de trabajo aceptables

La ley fija un salario mínimo nacional para el trabajo agrícola y no agrícola, y en las fábricas de indumentaria. El salario mínimo diario fue de 63,70 quetzales (\$7,96) por jornada laboral en los sectores agrícola y no agrícola, y de 59,45 quetzales (\$7,43) por jornada laboral en las fábricas de indumentaria.

El salario mínimo no ofrecía condiciones de vida decentes para un trabajador y su familia. En diciembre, el Instituto Nacional de Estadística calculó que el presupuesto mensual mínimo de alimentos para una familia de cinco personas era

de 2.149 quetzales (\$268). La canasta básica, que incluye alimentos y vivienda, era de 3.922 quetzales (\$490). Los representantes laborales señalaron que, aun cuando el padre y la madre trabajan, el salario mínimo no permitió a la familia cubrir el costo de la canasta básica.

El Ministerio de Trabajo realizó inspecciones para vigilar el cumplimiento de las disposiciones sobre el salario mínimo, pero el Gobierno no asignó recursos suficientes para que los inspectores pudieran aplicar la ley de forma adecuada, especialmente en el vasto sector informal. El incumplimiento de las disposiciones sobre el salario mínimo en el sector informal fue generalizado. Los grupos de defensa dedicados a los problemas del sector rural estimaron que más de la mitad de los trabajadores en las zonas rurales con empleos de jornada completa no recibieron los salarios, las prestaciones ni las asignaciones de seguridad social que exige la ley. Según cálculos confiables, entre el 65 y el 75 por ciento de la fuerza laboral siguió trabajando en el sector informal y sin amparo de las medidas de protección básica que ofrece la ley.

La semana laboral legal es de 48 horas con al menos un período de 24 horas de descanso pagado. Los límites máximos de horas diarias y semanales no se aplicaron a los empleados domésticos. Para el trabajo realizado en horas extra, se exige el pago de un cincuenta por ciento adicional. Aun cuando la ley prohíbe las horas extra excesivas obligatorias, los dirigentes sindicales y los grupos de derechos humanos denunciaron que los empleadores obligaron a los trabajadores a trabajar horas extra sin el pago adicional que exige la ley. La gerencia manipuló con frecuencia el transporte proporcionado por la empresa, con el fin de obligar a los empleados a trabajar horas extra, especialmente en las zonas francas industriales ubicadas en lugares aislados con pocas alternativas de transporte. Los inspectores de trabajo informaron haber descubierto varios casos de abusos relacionados con las horas extra; sin embargo, la debida aplicación de las disposiciones se vio socavada por multas insuficientes, la ineficiencia de los tribunales de trabajo, la negativa de los empleadores a permitir la entrada de inspectores de trabajo a sus instalaciones o a brindar acceso a los archivos de nómina y otra documentación y la falta de seguimiento eficaz por parte de los inspectores ante esta negativa. Además, los inspectores de trabajo no estaban facultados para adoptar medidas administrativas ni imponer multas, sino que tuvieron que enviar las supuestas infracciones a los tribunales de trabajo donde las decisiones que favorecían a los trabajadores se aplicaron en muy pocos casos.

El Ministro de Trabajo manejó un centro de atención de llamadas que recibió 51.647 llamadas para solicitar información o asesoría o para asentar quejas sobre

violaciones de la ley laboral. Las quejas se enviaron a inspectores laborales y a juzgados laborales para que se adoptaran las medidas pertinentes. Los sindicatos locales siguieron destacando las violaciones y protestando contra las infracciones cometidas por los empleadores que no pagaron sus propias contribuciones ni las de los empleados al sistema nacional de seguridad social, a pesar de que habían deducido de los cheques de pago de los empleados esas contribuciones. Las infracciones, particularmente comunes en las industrias del sector privado y de exportaciones, llevaron a limitar o a denegar el acceso de los empleados al sistema de salud pública, y a reducir o a pagar menos prestaciones por concepto de pensiones de los trabajadores durante sus años de jubilación.

El Gobierno establece las normas de salud y seguridad en el trabajo, las cuales fueron inadecuadas y estuvieron mal aplicadas. Cuando hubo accidentes industriales graves o mortales, las autoridades a menudo dejaron de investigarlos totalmente o no asignaron responsabilidad por negligencia. Los empleadores fueron sancionados muy pocas veces por no ofrecer condiciones de trabajo seguras. No se hizo cumplir la ley que exige a las empresas que tienen más de 50 empleados contar en el lugar con instalaciones médicas para sus trabajadores. Los trabajadores tienen el derecho legal de retirarse de situaciones de trabajo peligrosas sin temor a represalias. Sin embargo, pocos trabajadores estuvieron dispuestos a arriesgar sus empleos por quejarse de condiciones de trabajo inseguras.